

PROC. ORDINARIO N. 2020-374

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de mayo del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que obra solicitud. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante solicita la corrección del nombre del actor, como quiera que por error mecanográfico se indicó como demandante al señor JOSÉ FERNANDO HUERTAS PERALTA siendo lo correcto FABIO MEJÍA BOTERO; así las cosas, se corrige el auto de fecha 14 de abril de 2021 en este sentido.

En consecuencia, se dispone:

**ADMITIR** la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **FABIO MEJÍA BOTERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al representante legal de la entidad demandada, o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículo 20 y 38 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional,

**NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del CGP.

En lo demás permanezca incólume el auto de fecha 14 de abril de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea6bd4ae7bb7535076895b498ff5d1e1845c58b88afee0e2aa2c5cceac70a83f

Documento generado en 25/07/2021 02:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>